



**UNIVERSIDAD  
DE LA SERENA**  
CHILE

## Bases Fondos Concursables

Dirección de Investigación y Desarrollo

# Concurso: Investigación para el Fortalecimiento de la Docencia 2021

**Dirección de Investigación y Desarrollo. Universidad de La Serena  
Avda. Juan Cisternas 1015, La Serena..**

Teléfonos: (56-51) 2 334689

e-mail: [diduls@userena.cl](mailto:diduls@userena.cl)

La Serena – CHILE

*Fecha actualización bases: 30 de marzo 2021*

## 1. ASPECTOS GENERALES

1.1 La Vicerrectoría Académica y Vicerrectoría de Investigación y Postgrado de la Universidad de La Serena convocan a académicos y académicas a postular al concurso "Investigación para el Fortalecimiento de la Docencia".

1.2 El Modelo Educativo de la Universidad de La Serena considera al estudiante como el centro de su quehacer formativo. En su Nivel Pedagógico, señala que las prácticas docentes debieran fomentar el aprendizaje activo de los estudiantes, a través de experiencias de aprendizaje mediadas que posibiliten la construcción de conocimientos. Considerando que los y las docentes de la Universidad de La Serena están motivados en innovar en el aula y que tienen un alto compromiso con la generación de conocimientos en sus respectivas disciplinas, el presente concurso está orientado a fortalecer la relación entre investigación y docencia, apoyando el desarrollo de proyectos ejecutables en las actividades curriculares habituales, utilizando la investigación como un recurso básico para la adquisición de conocimientos y el desarrollo de competencias y habilidades de los estudiantes en sus procesos formativos.

1.3 El presente concurso está destinado a los académicos de la Universidad de La Serena y tiene como objetivo general estimular y desarrollar la investigación en el ámbito educativo y pedagógico en la universidad, contribuyendo al análisis de las principales dificultades que se presentan en los procesos educativos.

1.4 Objetivos específicos del concurso:

- a) Promover la incorporación de la investigación en la docencia como recurso básico para alcanzar conocimientos, desarrollar competencias y habilidades de los estudiantes en sus procesos formativos, teniendo como base el saber acumulado en las distintas áreas del conocimiento y la investigación desarrollada por los propios docentes.
- b) Contribuir a desarrollar competencias y habilidades para la investigación en los estudiantes de las distintas carreras que imparte la Universidad de La Serena.
- c) Incentivar la conformación de equipos de investigación integrados por académicos y estudiantes.

1.5 Podrán postular académicos de la Universidad de La Serena con contrato en propiedad, a contrata o interinato que impartan docencia en la Universidad de La Serena.

1.6 Aportes de la propuesta: Los recursos solicitados y la duración del proyecto (seis meses) deberán guardar estricta relación con los objetivos, actividades y el plan de trabajo propuesto y no podrán exceder la suma de \$1.000.000. Estos recursos serán aportados por:

- a) Vicerrectoría Académica: 45%
- b) Vicerrectoría de Investigación y Postgrado: 45%
- c) Contraparte obligatoria (Departamentos Académicos, Facultades, otros): 10%

1.7 La Vicerrectoría Académica y/o Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, se reserva el derecho a reducir las asignaciones presupuestarias solicitadas y la duración del proyecto.

1.8 Postulaciones para el presente concurso se realizarán a través de la Plataforma Tecnológica Docente Integrada, Phoenix, disponible en el siguiente sitio web:

<https://phoenix.cic.userena.cl/>

## 2. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

2.1 Todo proyecto debe ser presentado por un(a) académico(a) Responsable con el patrocinio de una Facultad y el respectivo Departamento. Integrantes del Instituto Multidisciplinario de Investigación deberán contar con el patrocinio de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado. El académico responsable y los co-autores asociados a un determinado Proyecto no podrán postular otra Propuesta ni individualmente ni como grupo a esta convocatoria.

2.2 Quedan expresamente excluidos de postular a este concurso: Académicos(as) Responsables de proyectos de Investigación Pedagógica vigentes a la fecha de postulación, académicos(as) responsables o integrantes de proyectos de la DIDULS de cualquier tipo, cuyos informes finales hayan sido rechazados al momento de la postulación o de la adjudicación de este concurso.

2.3 Si un académicos(a) contraviene cualquiera de las disposiciones precedentes, su propuesta será declarada fuera de bases.

2.4 Las propuestas adjudicadas deben ejecutarse durante el segundo semestre del año académico 2021, debiendo entregar el informe final del trabajo realizado en el mes de Enero de 2022.

2.5 Las propuestas deberán ser desarrolladas en las siguientes materias:

- a) Desarrollo de una asignatura para el segundo semestre académico de 2021.
- b) Desarrollo de una unidad de una asignatura para el segundo semestre de 2021.

2.6. Se espera que la propuesta contenga **a lo menos dos** de los siguientes recursos:

- a) Uso didáctico de investigación producida por el académico (a) que imparte el curso.
- b) Trabajo de análisis crítico o evaluativo del estudiante de reportes actualizados, disponibles en bases de datos, en una o más áreas del conocimiento.
- c) Diseño de experiencias de investigación por parte del (de la) docente para algún curso o unidad didáctica.
- d) Elaboración y/o ejecución de proyectos de investigación acotados, en equipos de trabajo de estudiantes del grupo curso.
- e) Constitución y desarrollo de un plan de trabajo, para desarrollar en el aula, en equipo de investigación integrado por el académico (a) y estudiantes ayudantes de investigación.
- f) Entrenamiento en uso de tecnologías para la investigación o para el registro y análisis de datos.
- g) Publicación de artículos en revistas ISI, SciELO y/o Scopus.

2.7 La formulación de la propuesta deberá atenerse estrictamente a los requerimientos indicados en la plataforma de postulación electrónica. La omisión de información sustantiva como por ejemplo: resumen, formulación del proyecto, marco teórico, discusión bibliográfica, hipótesis de trabajo, objetivos, metodología, plan de trabajo, recursos disponibles, trabajo adelantado por el(la) autor(a) del proyecto, antecedentes curriculares del (de la) investigador(a), etc. podrá declarar fuera de bases al proyecto.

2.8 Las propuestas presentadas no podrán contener, en lo sustancial aspectos incluidos en otros proyectos finalizados de cualquier índole, que se encuentren en ejecución o publicaciones científicas u otras formas de difusión.

### **3. DERECHOS Y OBLIGACIONES**

3.1 Gastos que financia el concurso. Se podrá solicitar financiamiento hasta por un total de \$1.000.000, repartidos y para distribuir entre:

- a) Ayudantes de investigación para el curso, mínimo dos y máximo tres.
- b) Material fungible (papel, artículos de oficinas, entre otros), si la situación sanitaria lo permite.
- c) Material impreso, si la situación sanitaria lo permite.
- d) Contratación de servicios (diseñador u otros).
- e) Material Didáctico.

3.2 Se excluye la compra de mobiliario o alhajamiento de espacios físicos, reparación, mantención y repuestos para bienes de capital durante el período de ejecución del proyecto.

3.3 Convenios: Los Convenios regirán a contar de la fecha de los mismos y se suscribirán entre la Vicerrectoría Académica, la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, el (la) Investigador(a) responsable y la Unidad Patrocinante. En ellos se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de las partes, las facultades de la Vicerrectoría Académica, la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de los fines del Proyecto. En este Convenio, las Unidades correspondientes se comprometen a garantizar el adecuado funcionamiento del proyecto.

3.4 Los recursos asignados a un proyecto aprobado en este concurso, se liberarán al inicio sólo si el(la) Académico(a) Responsable no tiene compromisos pendientes con DIDULS. Si al momento de la adjudicación de los fondos correspondientes a la propuesta, el responsable mantiene alguna situación de incumplimiento con esta Dirección, ésta quedará sin efecto.

3.5 Los proyectos que se adjudiquen concurso deberán abrir un ítem presupuestario en el Departamento respectivo, indicando a la Vicerrectoría Académica y a la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado dicha cuenta, para realizar los traspasos de fondos correspondientes.

3.6 Los Investigadores(as) Responsables que por motivo de fuerza mayor hagan uso de licencia, podrán solicitar la postergación de la entrega de los informes. Para acceder a este beneficio, el investigador(a) Responsable deberá presentar una solicitud acompañada de licencia médica o certificado médico, así como también una reprogramación de las actividades de la etapa.

3.8 Término del proyecto: Un proyecto se entiende terminado cuando el informe final ha sido aprobado a satisfacción de la Vicerrectoría Académica, la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado y aceptada su informe técnico final. Dicho informe debe contener resultados estrictamente atingentes a la propuesta original del proyecto. Debe incluir las reproducciones de los documentos publicados y aquéllos en proceso de revisión editorial. Si las publicaciones y/o manuscritos no son adecuados al marco del proyecto, en cuanto a calidad y pertinencia, la Vicerrectoría Académica y Vicerrectoría de Investigación y Postgrado postergará la aprobación del informe final hasta que se subsane el reparo.

3.9 Término anticipado del proyecto: un proyecto puede excepcionalmente, terminar anticipadamente a solicitud del (de la) Académico(a) Responsable, o si la Vicerrectoría Académica y/o Vicerrectoría de Investigación y Postgrado de la ULS constata que los recursos asignados al o la Académico/a Responsable no son utilizados para los fines que fueron requeridos o no se cumplen las obligaciones contractuales establecida en los respectivos Convenios, en forma fiel, oportuna y cabal están facultados para suspender o poner término anticipado al proyecto.

3.10 Los (Las) postulantes son responsables de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación y deben estar en condición de proveer la documentación de respaldo en caso de ser requerida por los Vicerrectoría Académica y/o Vicerrectoría de Investigación y Postgrado de la Universidad de La Serena, así como todos los antecedentes e información que juzguen necesarios, durante el proceso de postulación y/o ejecución de los proyectos. La omisión o declaración falsa de cualquier dato de la postulación podrá ser causal para que la postulación sea declarada fuera de bases, se deje sin efecto la adjudicación o se de término anticipado al proyecto, según corresponda.

#### 4. EVALUACIÓN

4.1 Los factores de evaluación de los proyectos presentados son:

<b>1. Claridad de la descripción y objetivos del proyecto.</b>	<b>20%</b>
<b>2. Incorporación de dos o más de los recursos exigibles para la propuesta, u otros adicionales aportado por la propuesta.</b>	<b>10%</b>
<b>3. Aporte didáctico de la propuesta.</b>	<b>30%</b>

<b>4. Factibilidad de ejecución de la propuesta y de cumplimiento de plazos comprometidos.</b>	<b>10%</b>
<b>5. Impacto estimado de la propuesta, a partir de los resultados de aprendizaje de los estudiantes, como contribución de la investigación a la docencia.</b>	<b>30%</b>

4.2 El Comité Evaluador del Concurso estará integrado por un representante de cada Facultad, el/la Encargado de Mejoramiento Docente, el/la Director de Investigación Y Desarrollo, el/la Vicerrector de Investigación y Postgrado y el/la Vicerrector Académico, que lo presidirá.

4.3 Cada factor se evaluará con una puntuación entre 1 y 5, donde 1 corresponde a insuficiente y 5 corresponde a excelente.

## **5. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS**

5.1 El llamado a concurso tendrá como fecha de apertura **26 de abril de 2021** y como fecha de cierre el **31 de mayo de 2021** a las 18:30 horas. No se aceptarán bajo ninguna circunstancia propuestas presentadas fuera de plazo.

5.2 Las postulaciones se realizarán de manera electrónica a través de la Plataforma Tecnológica Docente Integrada, Phoenix. Postulaciones deberán contar con el patrocinio del Director de Departamento o Vicerrector de Investigación y Postgrado, cuando corresponda, además de la respectiva Facultad. El patrocinio se ejecutará de manera electrónica, vía email, lo cual será notificado a los respectivos patrocinadores. Directores de unidades académicas y Decanos (as) podrán patrocinar las propuestas hasta el **3 de junio de 2021, a las 18:30 hrs.**

## **6. FALLO CONCURSO**

6.1 Para los proyectos aprobados, el fallo se comunicará en el mes de **Junio de 2021** por escrito a los (las) postulantes, dándoles a conocer el presupuesto asignado. La ejecución de los mismos dará inicio una vez firmados los convenios respectivos, no debiendo superar el día **1 de julio de 2021.**